



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 168-2022-UNTELS**

Villa El Salvador, 09 de junio de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0833-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- SUNAT**, por el importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 466.00)**, correspondiente al pago de Multa por la presentación extemporánea de la planilla de haberes del periodo 10/2021, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0294-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 06 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración gestionar el pago de la Multa impuesta contra la UNTELS por la presentación extemporánea de declaración del PLAME del periodo 10/2021 presentada con fecha 25 de noviembre de 2021 cuando la fecha límite era el día 23 de noviembre de 2021, cuyo importe actualizado al 10 de junio de 2022 asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 466.00)**;

Que, conforme al Oficio N° 00610-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 07 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Director General de Administración la disponibilidad presupuestal por el importe referencial de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 466.00)**, para atender el requerimiento de pago por reconocimiento de deuda con la SUNAT por concepto de Multa a la presentación extemporánea de la planilla de haberes 10/2021, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 00509-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 07 de junio de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la SUNAT por concepto de Multa a la presentación extemporánea de la planilla de haberes del periodo 10/2021 por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 466.00)**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 168-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- SUNAT**, por el importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 466.00)**, correspondiente al pago de Multa por la presentación extemporánea de la planilla de haberes del periodo 10/2021, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMÍTASE** los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNTELS para que en el marco de sus competencias evalúe las presuntas responsabilidades en actos de omisión del funcionario responsable en la presentación extemporánea de la planilla de haberes del periodo 10/2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General